

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

La Molina, 02 de marzo del 2010.

VISTO; en la fecha, en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, acerca del Expediente N° 01306-2009 de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Portada del Sol II Etapa - La Molina, sobre denominación de Parque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 01316-2009, presentado el 16 de marzo del 2009, la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Portada del Sol II Etapa - La Molina, solicita que el Parque N° 12 se denomine Parque "Divino Niño Jesús", considerando además que en la parte central del parque existe una gruta con la imagen del Divino Niño Jesús donada e inaugurada por la Municipalidad de La Molina el 17 de diciembre del 2007;

Que, con Informe N° 067-2009-AMBH del 19 de marzo del 2009, se informa que de acuerdo al artículo 79° numeral 1.4 y 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el procedimiento para la aprobación de la nomenclatura de vía, parque o cambio de nombre de la misma se realiza por el Concejo de la Municipalidad Distrital, la cual aprueba la denominación o cambio de denominación propuesta previa opinión de la Comisión de Nomenclatura Distrital designada para esos efectos;

Que, la Gerente de Comunicaciones y Participación Vecinal mediante Memorándum N° 506-2009/MDLM/GCPV del 19 de noviembre del 2009, comunica que se ha efectuado la Consulta Vecinal sobre el pedido de asignación de Nomenclatura al Parque N° 12, ubicado entre las Calles Lauricocha, Machu Pichu, Albacete y Vascongadas de la Urbanización Portada del Sol II Etapa, para que se denomine "Parque Divino Niño Jesús", en más de tres oportunidades, en distintos horarios a un aproximado de 40 lotes, obteniendo el siguiente resultado:

05 (cinco) son terrenos vacíos.

02 (dos) en la Calle Lauricocha están asegurados con candados.

05 (cinco) están de acuerdo con la nueva denominación.

01 (uno) no está de acuerdo con la nueva denominación.

27 (veintisiete) terrenos restantes no respondieron a la consulta;

Que, mediante Acta N° 006-2009 DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA del 26 de noviembre del 2009, se declara viable el pedido formulado por la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Portada del Sol II Etapa - La Molina, respecto al pedido de asignación de nomenclatura del Parque N° 12 de la Urbanización Portada del Sol II Etapa, con la denominación de Parque "Divino Niño Jesús", señalando que se deberá elevar el presente expediente al Concejo Municipal, a fin que de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, evalúe la propuesta hecha;

..//

//.. CONTINUACION DEL DICTAMEN N° 01-2010 DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.4 y artículo 79° señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo es disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Por lo tanto, esta Comisión, luego de haber discutido en sesión permanente, sus integrantes por **UNANIMIDAD** acuerdan emitir el siguiente dictamen:

Aprobar la nomenclatura del Parque "Divino Niño Jesús" y elevar el presente dictamen al Pleno del Concejo para su pronunciamiento.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
COMISION DE DESARROLLO URBANO

SR. CARLOS VILLACORTA DIAZ
Presidente


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


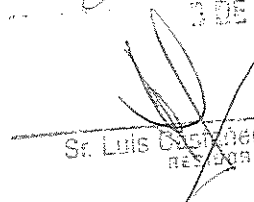
SR. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
REGIDOR


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Lic. Esther Alvarez Silva
REGIDORA


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SR. CARLOS TALAVERA ALVAREZ
REGIDOR


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Sr. Luis Castañeda Pardo
REGIDOR

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

La Molina, 02 de marzo del 2010.

VISTO; en la fecha, en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, acerca del Expediente N° 01208-2006 presentado por el señor Marcelino Núñez Nahue, sobre cambio de Nomenclatura de Calles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 01208-2006, presentado el 06 de febrero del 2006, el señor Marcelino Núñez Nahue solicita cambio de nomenclatura de las Calles Talavera La Reyna, Pongo de Rentena y Jirón Pongo Manserriche a "Prolongación Av. Las Lomas de La Molina Vieja";

Que, con Informe N° 340-2008/JGP del 07 de setiembre del 2009, se informa que de acuerdo a la información existente en la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, el Pasaje Peatonal no cuenta con denominación de vía, ni en los planos de lotización, tampoco en la relación de nomenclatura de vías aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 029-1999, asimismo, la Habilitación Urbana denominada "Portada del Sol de La Molina" fue aprobada por Resolución N° 022-MML, la misma que a la fecha no cuenta con recepción de Obras de Habilitación Urbana y que el mencionado pasaje tiene como área de influencia a las Manzanas C7, C8, C4 y C6;

Que, la Gerente de Comunicaciones y Participación Vecinal mediante Memorándum N° 530-2009/MDLM/GCPV del 02 de diciembre del 2009, comunica que se ha efectuado la Consulta Vecinal sobre el pedido de cambio de nomenclatura de las siguientes Calles: Talavera La Reyna, Pongo de Rentena y Jirón Pongo de Manserriche por el nombre de Prolongación Av. Las Lomas de La Molina Vieja, obteniendo el siguiente resultado:

- 04 (cuatro) terrenos en Jr. Pongo de Manserriche están asegurados con candado.
- 04 (cuatro) terrenos ubicados en Jr. Pongo de Manserriche están deshabitados.
- 19 (Diecinueve) están de acuerdo con la nueva denominación.
- 13 (trece) terrenos restantes no responden a la consulta.

Que, mediante Acta N° 007-2009 DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA del 04 de diciembre del 2009, se declara viable el pedido formulado por Marcelino Núñez Nahue, respecto al pedido de cambio de nomenclatura de las Calles Talavera La Reyna, Pongo de Rentena y Jr. Pongo de Manserriche con la denominación de "Prolongación Av. Las Lomas de La Molina Vieja", señalando que se deberá elevar el presente expediente al Concejo Municipal, a fin que de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, evalúe la propuesta hecha;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.4 y artículo 79° señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo es disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

..//

Por lo tanto, esta Comisión, luego de haber discutido en sesión permanente, sus integrantes por UNANIMIDAD acuerdan emitir el siguiente dictamen:

Aprobar el cambio de denominación de las Calles Talavera La Reyna, Pongo de Rentena y Jr. Pongo de Manserriche con la denominación de "Prolongación Av. Las Lomas de La Molina Vieja" y elevar el presente dictamen al Pleno del Concejo para su pronunciamiento.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
COMISION DE DESARROLLO URBANO

Sr. CARLOS VILLACORTA DIAZ
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Sr. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Lic. Esther Alvarez Silva
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Sr. CARLOS TALAVERA ALVAREZ
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Sr. Luis Xastañeda Pardo
REGIDOR

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

La Molina, 02 de marzo del 2010.

VISTO; en la fecha, en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, acerca del Expediente N° 07319-2008 presentado por la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Urbanización Santa Raquel I Etapa, sobre designación de nombre e inauguración de Parque, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre del 2008 la Junta Vecinal de la Urbanización Santa Raquel I Etapa solicita se le asigne denominación al Parque ubicado entre las Calles Garcilazo de la Vega, Mariano Melgar y José Santos Chocano, sugiriendo como nombre "Parque de la Mujer Molinera";


Que, mediante Dictamen N° 004-2009 del 02 de junio del 2009, la Comisión de Desarrollo Urbano desestima la denominación de "Parque de la Mujer Molinera" debido a que no se adecua a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Verdes de Recreación Pública recomendando optar por alguna otra denominación;

Que, mediante Carta presentada el 17 de setiembre del 2009, los representantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Urbanización Santa Raquel I Etapa, sugieren que esta administración sea quien proponga el nombre, teniendo en cuenta los aspectos señalados en el Dictamen N° 004-2009;


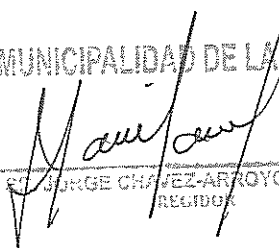
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1.4 y 3.4 del Artículo 79° establece que la aprobación de la nomenclatura de vías, parques o cambio de nombre de las mismas se realiza por el Concejo de la Municipalidad Distrital, la cual aprueba la denominación o cambio de denominación propuesta previa opinión de la Comisión de Nomenclatura Distrital designada para esos efectos;


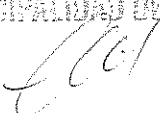
Que, luego de haber debatido, respecto a las propuestas presentadas por los miembros de la Comisión, acuerdan proponer como nombre del Parque a la heroína "Brígida Silva de Ochoa";


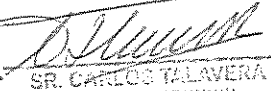
Por lo tanto, esta Comisión, luego de haber discutido en sesión permanente, sus integrantes por **UNANIMIDAD** acuerdan proponer como nombre del parque "Brígida Silva de Ochoa" recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal a fin de proseguir con el procedimiento respectivo.


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
COMISION DE DESARROLLO URBANO

SR. CARLOS VILLACORTA DIAZ
Presidente

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SR. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Lic. Esther Alvarez Silva
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SR. CARLOS TALAVERA ALVAREZ
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Sr. Luis Castañeda Pardo
REGIDOR